



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0003**) **03 ENE 2022**

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2° del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 determina:

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo. (...)”

Que el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, señala:

“(…) Artículo 2°. Delegación de la declaración y provisión de vacancias temporales. Delégase en los ministros y directores de departamentos administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias temporales que se presenten en sus respectivas instituciones, cualquiera que sea la causa que las produzca, salvo en el caso de los empleos de agentes diplomáticos y consulares, y los siguientes cargos de la Presidencia de la República: secretario privado, secretario para la seguridad presidencial, secretario de transparencia, secretario jurídico, consejero presidencial, ministro consejero, alto comisionado de paz, subdirector de operaciones y jefe de la Casa Militar. (...)”

Que mediante la Circular No. 2021IE0007072 del 30 de septiembre de 2021, el Secretario General y el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código:GDC-PL-10

Página 1 de 3

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo”

Humano, fijaron los turnos de descanso para los empleados públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quienes pueden disfrutar de cinco (5) días de descanso compensado en uno de los siguientes turnos:

TURNO	DESDE	HASTA	REGRESO
1	20 de diciembre de 2021	24 de diciembre de 2021	27 de diciembre de 2021
2	27 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	4 de enero de 2022
3	3 de enero de 2022	7 de enero de 2022	11 de enero de 2022

Que mediante el memorando radicado bajo el N° 2021E0009662 del 30 de diciembre de 2021, el doctor **CARLOS ALBERTO RUÍZ MARTÍNEZ**, Viceministro de Vivienda, informó que la doctora **SARA GIOVANNA PIÑEROS CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.208.396 de Bogotá D.C., quien desempeña el empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Vivienda Rural, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumplió con la compensación de las cuarenta (40) horas laborales para tener derecho al descanso compensado, y en consecuencia indicó que la semana que disfrutará será la comprendida entre el 3 y el 7 de enero de 2022, regresando a retomar sus labores el 11 de enero de 2022.

Asimismo, solicitó que durante la ausencia de la doctora **PIÑEROS CASTAÑO**, el cargo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Vivienda Rural, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sea asumido con carácter de encargo por la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA GUAUQUE BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.935.852 de Bogotá D.C., titular del empleo Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Acompañamiento y Evaluación, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario efectuar un encargo del empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Vivienda Rural empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por permiso compensado de la titular.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hace constar que la doctora **CLAUDIA PATRICIA GUAUQUE BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.935.852 de Bogotá D.C., titular del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Acompañamiento y Evaluación, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de estudio, conocimientos, experiencia y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en la Resolución No. 0186 del 10 de mayo de 2021, para ser encargada del empleo

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo”

denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Vivienda Rural** empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar desde el 3 y hasta el 10 de enero de 2022, del empleo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Vivienda Rural**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA GUAUQUE BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.935.852 de Bogotá D.C., titular del empleo Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Acompañamiento y Evaluación empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por permiso compensado de la funcionaria **PIÑEROS CASTAÑO** y sin perjuicio de sus funciones de Subdirectora.

Artículo 2. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 ENE 2022**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH

Revisó: Rodolfo Martínez Quintero – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora
Secretaría General

Aprobó: Leonidas Lara Anaya - Secretario General